



INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

PRELIMINAR

☒

DEFINITIVO

☐

TIPO DE PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SA-MC-DEO-SGI- 025-2025

OBJETO: “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO - BELLAVISTA - PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”

FECHA: 2 DE OCTUBRE DE 2025.

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la licitación realizado el día 18 de septiembre de 2025, se tiene que se recibieron 13 propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	INTEGRANTE			
1	CAT CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES SAS	NA	NIT : 901263300-1	COLOMBIANO	100%
2	GV INGENIERIA INTEGRAL SAS	NA	NIT : 900871228-3	COLOMBIANO	100%
3	CONSTRUCTORA SH SAS	NA	NIT : 900627079-8	COLOMBIANO	100%
4	TRANSFORMAR INGENIEROS SAS	NA	NIT : 901268691-9	COLOMBIANO	100%
5	ROCA TEC PASTO SAS	V	NIT : 901024731-8	COLOMBIANO	100%
6	CONSORCIO AERORAM	CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS	NIT. 900.634.172-4	COLOMBIANO	30%
		RECURSOS Y SEÑALIZADORES VIALES S.A.S.	NIT. 901.225.380-9	COLOMBIANO	40%
		RAMBAR INGENIERIA SAS	NIT. 901.262.835-5	COLOMBIANO	30%
7	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA	NA	C. C. No. 84.034.968	COLOMBIANO	100%
8	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	NA	NIT : 901765653-0	COLOMBIANO	100%
9	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS	NA	NIT. 800074273-3	COLOMBIANO	100%

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	INTEGRANTE			
	INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS				
10	CONSORCIO GUAYACANES	ARNOLD PALACIOS CORONEL C. C. NO. 5.202.109	C. C. No. 5.202.109	COLOMBIANO	50%
		DEJO CONSTRUCCIONES SAS	NIT : 900234282-1	COLOMBIANO	50%
11	CONSORCIO PROYECTOS EMUNAH	R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NIT 901.522.208-3	COLOMBIANO	40%
		EMUNAH S.A.S	NIT 901.200.185-0	COLOMBIANO	60%
12	CONSORCIO JC	CESAR ANTONIO PADRON TORRES	C. C. No. 78.032.075	COLOMBIANO	90%
		DISEÑO Y CONSTRUCCIONES JA S.A.S	NIT : 901670009-8	COLOMBIANO	10%
13	NEUTICAL DEL SUR S.A.S.	NA	NIT : 901651309-1	COLOMBIANO	100%

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la licitación realizado el día 11 de septiembre de 2025, se tiene que se recibieron 34 propuestas de los siguientes oferentes:

1.2 METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así:

REQUISITOS HABILITANTES	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Jurídica	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Capacidad Residual de Contratación	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	Máximo
Experiencia del Proponente	48.5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MiPyme	0,25
Total	100

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

1.3 METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Se realizó la verificación de la información reportada por los oferentes y la contrastación con los certificados de existencia y representación legal. El objetivo fue identificar posibles situaciones de control, vínculos societarios o cualquier circunstancia que pudiera afectar la pluralidad real de oferentes o la libre competencia.

1.4 INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Art. 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024

En orden a lo anterior, la entidad verificó el cumplimiento de la carga prevista en el art. 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, por parte de los proponentes con posterioridad al cierre del proceso de selección en virtud de lo cual los siguientes proponentes cumplieron satisfactoriamente con la obligación de informar la existencia de la situación de control frente a otros participantes del mismo proceso a través del formato dispuesto para tal fin:

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE/ C.C. P.N O NIT. P.J	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE O PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	REPRESENTANTE LEGAL SUP CONSORCIO	SITUACION DE CONTROL DTO 1600/24			SOBRE /DESDE	FECHA	REF MENSAJE	OBSERVACIONES
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE							FORMATO	CONTROLANTE	CONTROLADA				
1	CAT CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES SAS	NA	100%	NIT : 901263300-1	COLOMBIANO	MÓNICA FERNANDA MONTEZUMA ROJAS CC 27362412	NA	NA	CUMPLE	NO	NO	NA	19/09/2025	CO1.MSG.8 497137	
2	GV INGENIERIA INTEGRAL SAS	NA	100%	NIT : 900871228-3	COLOMBIANO	IMENA GONZALEZ VILLOTA C. C. No. 59.819.448	NA	NA	CUMPLE	NO	NO	NA	19/09/2025	CO1.MSG.8 493911	
7	LEOD EGAR RAFAEL ROYS MEJIA	NA	100%	C. C. No. 84.034.968	COLOMBIANO	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
11	CONSORCIO PROYECTOS EMUNAH	R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	40%	Nit 901.522.208-3	COLOMBIANO	RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ ULLOA PRIETO C. C. No. 1020781816	RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO C. C. No. 6759068	RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ ULLOA PRIETO C. C. No.	CUMPLE	NO	NO	NA	22/09/2025	CO1.MSG. 8500151	

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE/ C.C. P.N O NIT. P.J	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE O PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	REPRESENTANTE LEGAL SUP CONSORCIO	SITUACION DE CONTROL DTO 1600/24			SOBRE / DESDE	FECHA	REF MENSAJE	OBSERVACIONES
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE							FORMATO	CONTROLANTE	CONTROLADA				
		EMUNAH S.A.S	60 %	Nit 901.200.185-0	COLOMBIANO	MARIA CLARA BERNAL DE RUGELES CC No. 20993379		1020781816							
12	CONSORCIO JC	CESAR ANTONIO PADRON TORRES	90 %	C. C. No. 78.032.075	COLOMBIANO	NA	CESAR ANTONIO PADRON TORRES	CARLOS FABIO ARROYO ARROYO C. C. No. 92.549.886	CUMPLE	NO	NO	NA	19/09/2025	CO1.MSG. 8498295	
		DISEÑO Y CONSTRUCCIONES JA S.A.S	10 %	Nit : 901670009-8	COLOMBIANO	CARLOS FABIO ARROYO ARROYO C. C. No. 92.549.886									

Posteriormente, a través de requerimiento publicado a través del módulo de informes de la plataforma SECOP II, con referencia CO1.MSG.8478485 del 17/09/2025 8:06:51 AM se requirió a los proponentes que no se hubieran pronunciado en los términos del art. 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, para que procedieran a informar lo propio, para lo cual se otorgó el terminó hasta el **22 de septiembre de 2025**, a la luz de las previsiones del pliego de condiciones en particular del numeral 1.6 que indica:

“1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y el deber de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso de Contratación.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. **Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados** y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. (...)” Subrayado y negrita fuera de texto.

De igual manera, en dicho informe se advirtió a los proponentes que la consecuencia de no dar respuesta al requerimiento de la entidad, es la aplicación de la causal “D” del numeral 1.15 del documento base:

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

Se advierte a los proponentes que, en caso de no atender el requerimiento aquí efectuado, o hacerlo de manera incompleta o deficiente, dará lugar a la aplicación al literal “d” del numeral 1.15 del pliego de condiciones que expresa:

“1.15. CAUSALES DE RECHAZO
Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes
(...)
D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.”

Los proponentes que **NO** cumplieron con el requerimiento y no entregaron la información solicitada, adquieren la calificación de *rechazado* en este proceso, conforme a la siguiente relación:

NO.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROponente /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN FORMATO	SITUACION DE CONTROL DTO 1600/24	
	PROponente	INTEGRANTE			FORMATO	MENSAJE / REFERENCIA
5	ROCA TEC PASTO SAS	NA	NIT : 901024731- 8	100%	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	NA	Nit : 901765653-0	100%	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Una vez verificada la totalidad de los mensajes en la plataforma SECOP II respecto de este proceso, habiéndose validado la información de aquellos proponentes que sí dieron respuesta al requerimiento y efectuado el rechazo de quienes no dieron cumplimiento a lo solicitado o lo hicieron de manera extemporánea, se procede a plantear la metodología para la verificación y análisis de la información y el planteamiento de las conclusiones.

Metodología

- Revisión de declaraciones a través del “*Formato Información participación de sociedades controlantes y controladas*” entregados por los integrantes de cada propuesta.
- Verificación externa: Se consultaron los certificados de existencia y representación legal de cada persona jurídica ante la Cámara de Comercio, verificando la existencia de situaciones de control y la pertenencia a grupos empresariales.
- Cruce de información: Se comparó la información declarada por los proponentes con la que reposa en los certificados, identificando coincidencias, omisiones o inconsistencias.
- Duplicidad de información: Se revisó si algún integrante aparece en más de una propuesta, ya sea como proponente principal o como integrante de consorcios/uniones temporales.

Resultados de la verificación:

a) Declaraciones

- Declaraciones: Todos los proponentes que **permanecen** en el proceso presentaron su declaración sobre situaciones de control encontrando que ningún proponente ni integrante reportó estar en situación de control, subordinación o pertenecer a un mismo grupo empresarial con otro oferente del proceso.

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

b) Verificación externa:

• La revisión de los certificados de existencia y representación legal confirmó que si bien existen situaciones de control de las personas jurídicas proponentes participantes en este proceso, dichas situaciones de control, subordinación o grupo empresarial no son extensibles entre los proponentes que participan dentro de este proceso.

c) Cruce de información:

Información cotejada de los proponentes frente al certificado de existencia y representación legal.

Se encontró que la información declarada por los proponentes dentro del proceso coincide con la verificada en los certificados de existencia y representación legal anexados a cada propuesta.

d) Duplicidad de información:

No se detectó ningún proponente que participe en más de una propuesta.

Integrantes: No se identificó ningún integrante (persona natural o jurídica) que figure en más de una propuesta, ni como proponente principal ni como miembro de consorcios o uniones temporales.

Análisis de la información

Conforme a lo establecido en el inciso 3 del literal A del numeral 2.1.4.3.2.1 del decreto 1600 de 2024 se realizó una evaluación asociada a determinar la posible afectación a la libre concurrencia o a la pluralidad real de oferentes, encontrando lo siguiente:

- **Situaciones de control entre oferentes:** No se identificaron situaciones de control, subordinación o pertenencia a un mismo grupo empresarial entre los proponentes que permanecen en el proceso.
- **Repetición de proponentes o integrantes:** No se detectó ningún proponente ni integrante que participe en más de una propuesta.
- **Inconsistencia en la información:** No se identificaron omisiones o inconsistencias en las declaraciones de los proponentes que permanecen en el proceso contra el certificado de existencia y representación legal aportada por los proponentes.
- **Pluralidad real de oferentes:** Se confirma la pluralidad real de oferentes, ya que no existen situaciones de control, subordinación o vínculos societarios que puedan restringir la competencia o falsear el número real de ofertas.
- **Inhabilidades e incompatibilidades art. 8 Ley 80 de 1993:** De la información recopilada y contrastada no se establecieron la existencia de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En resumen, el análisis realizado indica que no existen riesgos relacionados con la afectación a la libertad de concurrencia ni limitaciones a la pluralidad real de oferentes en el proceso **SA-MC-DEO-SGI-023-2025**

Conclusión

Tras el rechazo de los proponentes que no cumplieron con la solicitud de subsanación del requerimiento de aportar el formato "*Formato Información participación de sociedades controlantes y controladas*", no se identifican riesgos de afectación a la libertad de concurrencia, ni limitaciones a la pluralidad real de oferentes en el proceso **SA-MC-DEO-SGI-023-2025**.

De igual manera, la totalidad de los proponentes que **permanecen** en el proceso cumplen con los requisitos del Artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, y no existen situaciones de control, subordinación o vínculos societarios que puedan restringir la competencia o *falsear* el número real de ofertas.

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

Por lo tanto, se considera que **NO** es necesario compulsar copias a las autoridades competentes ni solicitar acompañamiento preventivo.

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías requiere a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación de definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación jurídica:

➤ PROPONENTE No. 1 CAT CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES SAS.

El pliego de condiciones establece:

“(…) 3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

(…)

Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021. (…)

Una vez revisada la oferta presentada se evidencia que el proponente no aporta el certificado REDAM de la señora MÓNICA FERNANDA MONTEZUMA ROJAS CC 27362412 representante legal del proponente, conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **anexo 2- CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

➤ PROPONENTE No. 2 GV INGENIERIA INTEGRAL SAS.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

➤ PROPONENTE No. 3 CONSTRUCTORA SH SAS.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

➤ PROPONENTE No. 4 TRANSFORMAR INGENIEROS SAS.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

➤ PROPONENTE No. 5 ROCA TEC PASTO SAS.

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

Teniendo en cuenta que, mediante informe de situaciones de control del Decreto 1600 de publicado el día 24 de septiembre de 2025, se requirió al proponente para que subsanara los siguientes documentos:

“se requiere a los proponentes Nos. 3-4-5-6-8-9-10-13 personas jurídicas oferentes y/o proponentes plurales, para que procedan a informar de manera inmediata y **a más tardar el 29 de septiembre de 2025**”.

Al encontrar que el proponente no subsanó lo requerido por la Entidad dentro del término de traslado del informe de evaluación, se incurre en la CAUSAL DE RECHAZO establecida en el numeral 1.15, literal D. del pliego de condiciones, que en su orden establece:

“(…) 1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6. (…)

Por lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO**.

➤ **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO AERORAM.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No 7 LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 8 ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS.**

Teniendo en cuenta que, mediante informe de situaciones de control del Decreto 1600 de publicado el día 24 de septiembre de 2025, se requirió al proponente para que subsanara los siguientes documentos:

“se requiere a los proponentes Nos. 3-4-5-6-8-9-10-13 personas jurídicas oferentes y/o proponentes plurales, para que procedan a informar de manera inmediata y **a más tardar el 29 de septiembre de 2025**”.

Al encontrar que el proponente no subsanó lo requerido por la Entidad dentro del término de traslado del informe de evaluación, se incurre en la CAUSAL DE RECHAZO establecida en el numeral 1.15, literal D. del pliego de condiciones, que en su orden establece:

“(…) 1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6. (…)

Por lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO**.

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

➤ **PROPONENTE No. 9 TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO GUAYACANES.**

El numeral 3.4.2 del Pliego de Condiciones establece:

3.4.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Revisada la oferta presentada, se evidencia que el integrante **ARNOLD PALACIOS CORONEL**, no acredita su afiliación al sistema de seguridad social en salud, de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones, revisada su oferta aporta una certificación del ADRES que no es válida para acreditar el requisito conforme al pliego de condiciones. Por lo que se le solicita al proponente allegar el Certificados de afiliación a Seguridad Social en salud, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **anexo 2- CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

➤ **PROPONENTE No. 11 CONSORCIO PROYECTOS EMUNAH.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO JC.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No. 13 NEUTICAL DEL SUR S.A.S.**

El Pliego de condiciones en el numeral **3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** establece:

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Revisados los certificados de pagos de seguridad social y aportes legales del proponente, se evidencia que si bien allega el Certificado de Pago de Aportes a Seguridad Social y de Parafiscales, el mismo no hace mención del pago al Fondo Nacional de Formación Profesional para la industria de Construcción, o si por el contrario se encuentran exonerados de realizar el mencionado pago. Por lo anterior, se le solicita al proponente allegar el Certificado de Seguridad Social, conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones y como se establece en el Formato 6.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se subsane las omisiones durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **anexo 2- CRONOGRAMA DEL PROCESO** modificado mediante adenda **No. 1**.

2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL.

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo, Numerales **3.6, 3.10 Y 3.11** Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** respectivamente, el Instituto Nacional de Vías, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:

NOTA: SE LE INFORMA A TODOS LOS PROPONENTES, QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL FORMATO 5C SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCION ES RESPONSABILIDAD Y DE PLENO CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS PROPONENTES, DE ACUERDO CON LA NOTA 1 DEL FORMATO 5C, POR LO TANTO, LA ENTIDAD HACE LA SALVEDAD QUE A PESAR DE QUEDAR HABLES EN LA CAPACIDAD RESIDUAL, SE HACE NECESARIO QUE CADA UNO DE LOS PROPONENTES REVISEN DE MANERA GENERAL EL FORMATO 5C ALLEGADO EN LA PROPUESTA INICIAL DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO Y PRECLUSIVO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, Y DE SER NECESARIO DEBERAN CORREGIR Y ALLEGAR POR LA PLATAFORMA DEL SECOP II EL FORMATO 5C DEBIDAMENTE DILIGENCIADO DE CONFORMIDAD A LAS NOTAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO FORMATO 5C, CARGA QUE NO ES ATRIBUIBLE A LA ENTIDAD CUANDO LOS PROPONENTES SON LOS UNICOS QUE CONOCEN DE FONDO LA INFORMACION REGISTRADA EN EL FORMATO 5C.

➤ PROPONENTE No 01 CAT CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES S.A.S

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6 Y 3.10** Por lo tanto, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** el proponente **CAT CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES S.A.S** debe allegar el siguiente documento:

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

- **DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS U OPINION DEL AÑO DE MAYOR INGRESO OPERACIONAL (2023)** de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 tal y como lo establece el pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) literal A párrafo I**: “Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

LO ANTERIOR SE SOLICITA YA QUE NO FUE APORTADO EN LA PROPUESTA INICIAL.

- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los **CONTADORES PÚBLICOS** que suscriban el **DICTAMEN U OPINIÓN de los estados financieros**. de acuerdo al pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**, literal **A párrafo II** establece lo siguiente “Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** con los Requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral **3.11**. Por lo tanto, se encuentra **NO HABIL** hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 02 GV INGENIERIA INTEGRAL S.A.S**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6 Y 3.10** Por lo tanto, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** el proponente **GV INGENIERIA INTEGRAL S.A.S** debe allegar nuevamente el siguiente documento:

- **Formato 5ª-1 Contratos para Acreditación de Experiencia**, en razón a que el allegado en la propuesta inicial **NO** es de recibo por parte de la entidad, toda vez que **NO ES EL FORMATO publicado por la entidad en la plataforma del SECOP II** para el presente proceso, adicional a esto en la **COLUMNA Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72**, el proponente relaciona unos datos que **NO corresponden**, a continuación, la ENTIDAD relaciona evidencia de los errores:

Nombre Proponente o Integrante del proponente plural:		GV INGENIERIA INTEGRAL SAS		
Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC CONSECUTIVO SEGÚN EL RUP	Participación del Proponente en el contratista plural EN % (A)	Valor en salario mínimos legales mensuales según el RUP (B)	SALARIO MINIMO ACTUAL \$ (C)	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (A)*(B)*(C)
1	100%	879,23	1.423.500,00	1.251.583.905,00
2	100%	356,86	1.423.500,00	507.990.210,00
3	50%	1260,57	1.423.500,00	897.210.697,50
4	50%	1019,18	1.423.500,00	725.401.365,00
5	50%	2123,33	1.423.500,00	1.511.280.127,50
6	50%	426,07	1.423.500,00	303.255.322,50
7	100%	290,68	1.423.500,00	423.880.180,00

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

Por lo anteriormente expuesto, el proponente debe **corregir y allegar** nuevamente el **formato 5ª-1 (publicado)** en la plataforma del **SECOP II debidamente diligenciado**, de conformidad al pliego de condiciones definitivo numeral 3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE literal B Experiencia (E) la cual reza lo siguiente: *Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 A-1 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.*

- **FORMATO 5C saldo de contratos en ejecución**, toda vez que el aportado en la propuesta inicial **NO** es de recibo por parte de la ENTIDAD, ya que **NO ES EL FORMATO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II** para el presente proceso, así mismo es importante aclarar que la fecha de cierre del presente proceso es el **18-09-2025**. **Por lo anteriormente expuesto el proponente debe revisar la información del FORMATO 5C de manera GENERAL y este debe ser diligenciado de conformidad a las NOTAS que se encuentran en el mismo formato, y NINGUN contrato debe dar en SALDO NEGATIVO, de igual manera debe venir debidamente suscrito tal y como lo establece el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador público independiente.

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** con los Requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.11. Por lo tanto, se encuentra **NO HABIL** hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 03 CONSTRUCTORA SH S.A.S**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales 3.6 Y 3.10 Por lo tanto, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** el proponente **CONSTRUCTORA SH S.A.S** debe allegar el siguiente documento:

- **DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS U OPINION DEL AÑO DE MAYOR INGRESO OPERACIONAL (2022)** de conformidad **con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995** tal y como lo establece el pliego de condiciones definitivo numeral 3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) literal A párrafo I: “Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

LO ANTERIOR SE SOLICITA YA QUE NO FUE APORTADO EN LA PROPUESTA INICIAL.

- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los **CONTADORES PÚBLICOS** que suscriban el **DICTAMEN U OPINIÓN de los estados financieros**. de acuerdo al pliego de condiciones definitivo numeral 3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE, literal A párrafo II establece lo siguiente “**Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.**

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** con los Requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral **3.11**. Por lo tanto, se encuentra **NO HABIL** hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 04 TRANSFORMAR INGENIEROS S.A.S**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6 Y 3.10** Por lo tanto, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** el proponente **TRANSFORMAR INGENIEROS S.A.S** debe allegar nuevamente el siguiente documento:

- **Formato 5ª-1 Contratos para Acreditación de Experiencia**, en razón a que el allegado en la propuesta inicial **NO** es de recibo por parte de la entidad, toda vez que se evidencio que el **VALOR DEL SMMLV** que registro el proponente **NO es el que corresponde**, es importante precisarle al proponente que el valor del salario mínimo para el presente año es de **\$1.423.500**, sin embargo, a continuación, se relaciona la evidencia del error por parte del proponente a continuación:

FORMATO 5ª1 APORTADO POR EL PROPONENTE:

Contratos para Acreditación de Experiencia
(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal o Domicilio en Colombia)

Nombre Proponente o Integrante:				
Contrat o No.	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)	Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural	Valor del SMMLV Vigente 2025 (\$1.423.500,00)	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
	(A)	(B)	(C)	(A*B*C)
1	457,45	50,00%	142350000,00%	325.590.037,50
2	86,80	45,00%	142350000,00%	55.601.910,00
3	267,44	50,00%	142350000,00%	190.350.420,00
4	444,23	100,00%	142350000,00%	632.361.405,00
5	136,35	100,00%	142350000,00%	194.094.225,00

Por lo anteriormente expuesto, el proponente debe **corregir y allegar** nuevamente el **formato 5ª-1 (publicado)** en la plataforma del **SECOP II debidamente diligenciado**, de conformidad al pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE literal B Experiencia (E) la cual reza lo siguiente:** *Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 A-1 – Capacidad residual el cual contiene los contratos **inscritos en el segmento 72** y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el **SMMLV para el año de publicación del pliego** de condiciones definitivo del proceso de contratación.*

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** con los Requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral **3.11**. Por lo tanto, se encuentra **NO HABIL** hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 05 ROCA TEC PASTO S.A.S**

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

Con relación a los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral 3.7 se le informa al proponente que **NO CUMPLE** con el indicador **CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO**, tal y como lo reza el pliego de condiciones definitivo en el numeral 3.7 **CAPITAL DE TRABAJO** la cual establece:

Para el presente proceso de selección los proponentes deben acreditar:

$$CT=AC-PC \geq CTd$$

Donde,

CT= Capital de trabajo

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd)

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

De esta manera se informa que el **CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO** del proponente es de **\$ 77.983.886** y el **CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO** requerido para el presente proceso de acuerdo al pliego de condiciones es de **\$80.850.000**, por lo tanto se informa que el capital de trabajo que presenta el proponente es

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

MENOR al exigido en el presente proceso de contratación, y de acuerdo al pliego de condiciones numeral **3.7 CAPITAL DE TRABAJO** del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado requerido.

Por otra parte, también se informa que el proponente **NO CUMPLE** con el indicador de **ENDEUDAMIENTO**, ya que de conformidad a los **INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES** exigidos para el presente proceso debe ser **MENOR o igual al 70%** y el del proponente es de **87%**, razón por la cual **NO CUMPLE** con este indicador.

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA** señalado en el Pliego de Condiciones, numeral **3.7** Por lo tanto su calificación es **NO CUMPLE**.

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** el proponente **ROCA TEC PASTO S.A.S** debe allegar nuevamente la siguiente documentación:

- **Formato 5ª-1 Contratos para Acreditación de Experiencia**, en razón a que el allegado en la propuesta inicial **NO** puede ser tenido en cuenta, ya que **NO es el formato que se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II** para el presente proceso, de esta manera el proponente debe **corregir y allegar** nuevamente el **formato 5ª-1 (publicado)** en la plataforma del **SECOP II** debidamente diligenciado, de conformidad al pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE literal B Experiencia (E)** la cual reza lo siguiente: *Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 A-1 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación*
- **FORMATO 5C saldo de contratos en ejecución**, toda vez que el aportado en la propuesta inicial **NO** es de recibo por parte de la ENTIDAD, ya que **NO ES EL FORMATO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II** para el presente proceso, así mismo es importante aclarar que la fecha de cierre del presente proceso es el **18-09-2025**. Finalmente, la ENTIDAD informa que el proponente debe revisar de manera GENERAL la información del FORMATO 5C y este debe ser diligenciado de conformidad a las NOTAS que se encuentran en el mismo formato, y NINGUN contrato debe dar en SALDO NEGATIVO, de igual manera debe venir debidamente suscrito tal y como lo establece el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador público independiente.
- **Copia de la tarjeta profesional** del contador público **FABRICIO DELGADO MARTINEZ** quien suscribió los estados financieros del año 2021, lo anterior a que **NO fue aportada en la propuesta inicial**, y de acuerdo al pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**, literal **A** párrafo II establece lo siguiente “*Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.*”

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** con los Requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral **3.11**. Por lo tanto, se encuentra **NO HABIL** hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ PROPONENTE No 06 CONSORCIO AERORAM

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6 Y 3.10** Por lo tanto, obtiene calificación de **CUMPLE**.

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** el proponente **CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON S.A.S** debe allegar el siguiente documento:

- **Formato 5ª-1 Contratos para Acreditación de Experiencia**, en razón a que **NO fue aportado en la propuesta inicial**, de esta manera el proponente debe **allegar el formato 5ª-1 (publicado)** en la plataforma del **SECOP II debidamente diligenciado**, de conformidad al pliego de condiciones definitivo numeral 3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE literal B Experiencia (E) la cual reza lo siguiente: *Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 A-1 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.*
- **Formato 5B (Capacidad Técnica)**, toda vez que el aportado en la propuesta **NO fue aportado en la propuesta inicial**, por lo tanto, el proponente debe allegar el formato **5B** debidamente diligenciado de conformidad al pliego de condiciones definitivo.

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** con los Requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.11. Por lo tanto, se encuentra **NO HABIL** hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 07 LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales 3.6 Y 3.10 Y 3.11. Por lo tanto, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No 08 ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales 3.6 Y 3.10 Por lo tanto, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** el proponente **ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S** debe allegar nuevamente el siguiente documento:

- **Formato 5ª-1 Contratos para Acreditación de Experiencia**, en razón a que el allegado en la propuesta inicial **NO** es de recibo por parte de la entidad, toda vez que **NO ES EL FORMATO publicado por la entidad en la plataforma del SECOP II** para el presente proceso. de esta manera el proponente debe **corregir y allegar** nuevamente el **formato 5ª-1 (publicado)** en la plataforma del **SECOP II debidamente diligenciado**, de conformidad al pliego de condiciones definitivo numeral 3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE literal B Experiencia (E) la cual reza lo siguiente: *Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 A-1 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.*
- **Formato 5B (Capacidad Técnica)**, toda vez que el aportado en la propuesta **NO** es el formato publicado por la **ENTIDAD** en la plataforma del **SECOP II**, por lo tanto, el proponente debe corregir y allegar nuevamente el formato **5B** debidamente diligenciado.

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

- **FORMATO 5C saldo de contratos en ejecución**, toda vez que el aportado en la propuesta inicial **NO** es de recibo por parte de la **ENTIDAD**, ya que **NO ES EL FORMATO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II** para el presente proceso, así mismo es importante aclarar que la fecha de cierre del presente proceso es el **18-09-2025**. **Finalmente, la ENTIDAD informa que el proponente debe revisar de manera GENERAL la información del FORMATO 5C y este debe ser diligenciado de conformidad a las NOTAS que se encuentran en el mismo formato, y NINGUN contrato debe dar en SALDO NEGATIVO, de igual manera debe venir debidamente suscrito tal y como lo establece el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador público independiente.

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** con los Requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.11. Por lo tanto, se encuentra **NO HABIL** hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 09 TECNISA S.A.S**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales 3.6 Y 3.10 Y 3.11. Por lo tanto, obtiene calificación de **CUMPLE**.

➤ **PROPONENTE No 10 CONSORCIO GUAYACANES**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales 3.6 Y 3.10 Por lo tanto, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** el integrante **DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S** debe allegar nuevamente el siguiente documento:

- **FORMATO 5C saldo de contratos en ejecución**, toda vez que el aportado en la propuesta inicial **NO** es de recibo por parte de la **ENTIDAD**, ya que la Entidad realizó la respectiva verificación y se encontró que el contrato de orden **N 2** por valor de **\$1.109.440.867** en la **columna N 8 Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación** presenta - **154 días NEGATIVOS** respectivamente y en la **columna N 10 "SALDO DEL CONTRATO EN EJECUCION"** **-670.015.268,70**. Por lo tanto, la entidad acoge la **Nota 8 del formato 5C** la cual expresa lo siguiente: "en todo caso la entidad solicitará subsanar el **formato 5C**, cuando este en alguno de sus contratos **presente SALDO NEGATIVO** o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.

Es importante precisarle al proponente que en el **FORMATO 5C UNICAMENTE se deben registrar los contratos de obra que se encuentren en EJECUCION a la fecha de cierre del presente proceso**, por lo tanto, se le informa que, si el contrato en mención ya se terminó, **el proponente debe aportar el acta de entrega o recibo final de la obra o algún documento soporte que demuestre que dicho contrato ya se terminó**, adicional a lo anterior, no debe relacionarlo en el formato 5c.

Por lo anteriormente expuesto el proponente debe revisar la información del **FORMATO 5C** de manera **GENERAL** y este debe ser diligenciado de conformidad a las **NOTAS** que se encuentran en el mismo formato, y **NINGUN** contrato debe dar en **SALDO NEGATIVO**, de igual manera debe venir debidamente

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

suscrito tal y como lo establece el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador público independiente.

FORMATO 5C VERIFICADO POR LA ENTIDAD:

items	Plazo total del Contrato en Meses (1)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Días Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	5	1.003.397.298,00		7/07/2025	100%	18/09/2025	73,0	77,0	6.689.315,32	515.077.280
2	8,5	1.109.440.867,00		5/08/2024	100%	18/09/2025	409,0	-154,0	4.350.748,50	-670.015.268,70

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** con los Requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral **3.11**. Por lo tanto, se encuentra **NO HABIL** hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ **PROPONENTE No 11 CONSORCIO PROYECTOS EMUNAH**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6 Y 3.10** Por lo tanto, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Con relación a la capacidad residual, el integrante **EMUNAH S.A.S** deben allegar el siguiente documento:

- **FORMATO 5C saldo de contratos en ejecución**, toda vez que NO fue aportado en la propuesta inicial, por lo tanto, el proponente debe allegar el **FORMATO 5C** que se encuentra publicado en la plataforma del secop II, la cual debe ser diligenciado de conformidad a las NOTAS que se encuentran en el mismo formato, y NINGUN contrato debe dar en SALDO NEGATIVO, de igual manera debe venir debidamente suscrito tal y como lo establece el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente. Finalmente es importante aclarar que la fecha de cierre del presente proceso es el 18-09-2025.

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** los integrantes del consorcio **R&R PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S y EMUNAH S.A.S** deben allegar nuevamente el siguiente documento:

- **DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS U OPINION DEL AÑO DE MAYOR INGRESO OPERACIONAL (2024)** de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 tal y como lo establece el pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) literal A párrafo I**: “Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, LO ANTERIOR SE SOLICITA YA QUE NO FUERON APORTADOS EN LA PROPUESTA INICIAL.
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los **CONTADORES PÚBLICOS** que suscriban el **DICTAMEN U OPINIÓN de los estados financieros.** de acuerdo al pliego

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**, literal **A** párrafo **II** establece lo siguiente “**Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.**”

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** con los Requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral **3.11**. Por lo tanto, se encuentra **NO HABIL** hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ PROPONENTE No 12 CONSORCIO JC

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6 Y 3.10** Por lo tanto, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Con relación a la **CAPACIDAD RESIDUAL** los integrantes del consorcio **CESAR ANTONIO PADRON TORRES y DISEÑO Y CONSTRUCCIONES JA S.A.S** deben allegar nuevamente el siguiente documento:

- **DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS U OPINION DEL AÑO DE MAYOR INGRESO OPERACIONAL (2024)** de conformidad **con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995** tal y como lo establece el pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) literal A párrafo I**: “Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, **acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, LO ANTERIOR SE SOLICITA YA QUE NO FUERON APORTADOS EN LA PROPUESTA INICIAL.**”
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los **CONTADORES PÚBLICOS** que suscriban el **DICTAMEN U OPINIÓN de los estados financieros**. de acuerdo al pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**, literal **A** párrafo **II** establece lo siguiente “**Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.**”

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** con los Requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral **3.11**. Por lo tanto, se encuentra **NO HABIL** hasta tanto no allegue el documento solicitado.

➤ PROPONENTE No 13 NEUTICAL DEL SUR S.A.S

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, numerales **3.6 Y 3.10** Por lo tanto, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Con relación a la capacidad residual el proponente **NEUTICAL DEL SUR S.A.S.** debe allegar nuevamente el siguiente documento:

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

- **Formato 5ª-1 Contratos para Acreditación de Experiencia**, en razón a que el allegado en la propuesta inicial **NO** puede ser tenido en cuenta, ya que **NO es el formato que se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II** para el presente proceso, de esta manera el proponente debe **allegar el formato 5ª-1 (publicado)** en la plataforma del **SECOP II debidamente diligenciado**, de conformidad al pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE literal B Experiencia (E) la cual reza lo siguiente:** *Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 A-1 – Capacidad residual el cual contiene los contratos **inscritos en el segmento 72** y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el **SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.***
- **FORMATO 5C saldo de contratos en ejecución**, toda vez que el aportado en la propuesta inicial **NO** es de recibo por parte de la ENTIDAD, ya que **NO ESTA SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL, adicional a lo anterior NO ES EL FORMATO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

Por lo anteriormente expuesto el proponente debe revisar la información del FORMATO 5C de manera GENERAL y este debe ser diligenciado de conformidad a las NOTAS que se encuentran en el mismo formato, y NINGUN contrato debe dar en SALDO NEGATIVO, de igual manera debe venir debidamente suscrito tal y como lo establece el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador público independiente. Finalmente es importante aclarar que la fecha de cierre del presente proceso es el **18-09-2025.**

- **Certificado de antecedentes disciplinarios VIGENTES del contador publico LUCIO MARINO CHAUCANES JACOME** quien suscribió los estados financieros del año de mayor ingreso operacional **2023**, lo anterior a que la aportada en la propuesta inicial se encuentra **VENCIDA**, y de acuerdo al pliego de condiciones definitivo numeral **3.11.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**, literal **A** párrafo II establece lo siguiente “**Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.**”

Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** con los Requisitos de **CAPACIDAD RESIDUAL** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral **3.11**. Por lo tanto, se encuentra **NO HABIL** hasta tanto no allegue el documento solicitado.

2.3 EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con los requisitos establecidos en los numerales **3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA y 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación técnica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación:

➤ **PROPONENTE No. 1 CAT CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES S.A.S.**

EVALUACIÓN:

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1) contrato válido** para la acreditación de la **EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**, con los cuales certifica un porcentaje del **Presupuesto Oficial (PO) del 75%** de conformidad con el numeral **3.5.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**; y obtiene un **valor total ejecutado mayor** al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

PROPONENTE No. 2 GV INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.

EVALUACIÓN:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2) contratos válidos** para la acreditación de la **EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**, con los cuales certifica un porcentaje del **Presupuesto Oficial (PO) del 75%** de conformidad con el numeral **3.5.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

PROPONENTE No. 3 CONSTRUCTORA SH S.A.S.

EVALUACIÓN:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2) contratos válidos** para la acreditación de la **EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**, con los cuales certifica un porcentaje del **Presupuesto Oficial (PO) del 75%** de conformidad con el numeral **3.5.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**; y obtiene un **valor total ejecutado mayor** al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

➤ PROPONENTE No. 4 TRANSFORMAR INGENIEROS S.A.S

EVALUACIÓN:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

proponente aportó **UN (1) contrato válido** para la acreditación de la **EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos.**, con los cuales certifica un porcentaje del **Presupuesto Oficial (PO) del 75%** de conformidad con el numeral **3.5.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**; y obtiene un **valor total ejecutado mayor** al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

PROPONENTE No. 5 ROCA TEC PASTO S.A.S

EVALUACIÓN:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2) contratos válidos** para la acreditación de la **EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos.**, con los cuales certifica un porcentaje del **Presupuesto Oficial (PO) del 75%** de conformidad con el numeral **3.5.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

PROPONENTE No. 6 CONSORCIO AERORAM

EVALUACIÓN:

Contrato de orden No. 2: 1042 del 2012 (Suscrito con EL INVIAS).

Contrato de orden No. 3: 4600008203 de 2018 (Suscrito con LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA).

REQUERIMIENTO 1:

Revisada la documentación allegada en la propuesta, la entidad encuentra que los contratos de orden 2 Y 3 no se acredita **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5.2. **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

(...)

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Conforme a lo anterior, es importante indicar que de acuerdo con lo indicado en el anexo No. 3 – GLOSARIO, se define como mejoramiento lo siguiente:

(...)

MEJORAMIENTOS: Cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de actualizar sus especificaciones técnicas iniciales⁸.

Nota: Las actividades relacionadas con el mejoramiento se encuentran incluidas en el artículo 1 del Decreto Reglamentario No. 769 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015.

El cual indica lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el Decreto 2820 de 2010 o aquel que lo modifique o sustituya, las actividades que se listan a continuación que se desarrollen en infraestructura existente no requerirán licencia ambiental:

8. La pavimentación de vías incluyendo la colocación y conformación de sub - base, base y capa de rodadura.

Por otro lado, conforme a lo indicado en el anexo No. 3 – GLOSARIO, se define como **Mantenimiento Periódico** lo siguiente:

(...)

2.90 Mantenimiento Periódico: Actividades de conservación a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos.

Conjunto de actividades superficiales que no comprometen las capas inferiores de la estructura del pavimento, tendientes a lograr que por lo menos se alcance el período de diseño, manteniendo su condición de servicio. Constituyéndose así en una práctica preventiva y/o correctiva. Entre las actividades principales se tienen las siguientes sin limitarse a ellas: parqueo, bacheo, colocación de capas asfálticas no estructurales del tipo micro aglomerado, reconstrucción de losas, lechada asfáltica o sello de arena-asfalto.

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

Comprende la realización de actividades de conservación a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos.

Conforme a lo anterior los contratos de **orden 2 Y 3, NO SON TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITAR EXPERIENCIA** hasta tanto el proponente no Aclare o subsane lo indicado mediante uno de los documentos establecidos como válidos en el numeral 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

PROPONENTE No. 7 LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA

EVALUACIÓN:

Contrato de orden No. 1: 1520 del 2020 (Suscrito con EL INVIAS).
Contrato de orden No. 2: 1477 del 2021 (Suscrito con EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO)

REQUERIMIENTO 1:

Revisada la documentación allegada en la propuesta, la entidad encuentra que los contratos de orden 1 y 2 no se acredita **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

(...)

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Conforme a lo anterior, es importante indicar que de acuerdo con lo indicado en el anexo No. 3 – GLOSARIO, se define como mejoramiento lo siguiente:

(...)

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

MEJORAMIENTOS: Cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de actualizar sus especificaciones técnicas iniciales⁸.

Nota: Las actividades relacionadas con el mejoramiento se encuentran incluidas en el artículo 1 del Decreto Reglamentario No. 769 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015.

El cual indica lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el Decreto 2820 de 2010 o aquel que lo modifique o sustituya, las actividades que se listan a continuación que se desarrollen en infraestructura existente no requerirán licencia ambiental:

8. La pavimentación de vías incluyendo la colocación y conformación de sub - base, base y capa de rodadura.

Por otro lado, conforme a lo indicado en el anexo No. 3 – GLOSARIO, se define como **Mantenimiento Periódico** lo siguiente:

(...)

2.90 Mantenimiento Periódico: Actividades de conservación a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos.

Conjunto de actividades superficiales que no comprometen las capas inferiores de la estructura del pavimento, tendientes a lograr que por lo menos se alcance el período de diseño, manteniendo su condición de servicio. Constituyéndose así en una práctica preventiva y/o correctiva. Entre las actividades principales se tienen las siguientes sin limitarse a ellas: **parcheo, bacheo, colocación de capas asfálticas no estructurales del tipo micro aglomerado, reconstrucción de losas, lechada asfáltica o sello de arena-asfalto.**

Comprende la realización de actividades de conservación a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos.

Conforme a lo anterior los contratos de orden 1 y 2, NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITAR EXPERIENCIA, toda vez, que las actividades de bacheo están incluidas en el glosario del proceso como **mantenimiento periódico**, hasta tanto el proponente no Aclare o subsane lo indicado mediante uno de los documentos establecidos como válidos en el numeral 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

PROPONENTE No. 8 ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S

EVALUACIÓN:

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2) contratos válidos** para la acreditación de la **EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos.**, con los cuales certifica un porcentaje del **Presupuesto Oficial (PO) del 75%** de conformidad con el numeral **3.5.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**; y obtiene un **valor total ejecutado mayor** al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

PROPONENTE No. 9 TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.

EVALUACIÓN:

Contrato de orden No. 1: 3048217 (Suscrito con ECOPETROL).

REQUERIMIENTO 1:

Revisada la documentación allegada en la propuesta, la entidad encuentra que el contrato de orden 1 no se acredita **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

(...)

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

B. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos.

Conforme a lo anterior, es importante indicar que de acuerdo con el objeto del contrato de orden 1, este se encuentra enmarcado en **mantenimiento integral**,

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

revisando el anexo No. 3 – GLOSARIO, se define como mantenimiento integral lo siguiente:

(...)

Mantenimiento Integral: Conjunto de acciones tendientes a restablecer, extender y mantener la capacidad estructural y las condiciones superficiales de un corredor vial, mediante las siguientes actividades: Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Periódico, Refuerzo Estructural, Gestión Vial, Atención de Emergencias y Prestación de servicios a los usuarios.

Conforme a lo anterior el contrato de **orden 1, NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITAR EXPERIENCIA** hasta tanto el proponente no Aclare o subsane lo indicado mediante uno de los documentos establecidos como válidos en el numeral 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones.

Adicionalmente el proponente aportó dentro de su propuesta lo siguientes documentos: ACTA DE INICIO, ACTA DE RECIBO MEMORIAS DE CALCULO 2, ACTA No. 1 COMPLETA, ACTA No. 4 VIAS, FORMATO ACTA DE RECIBO DE CANTIDADES DE SERVICIOS No. 3. Los cuales no están establecidos como válidos en el pliego de condiciones.

Es importante indicar que el pliego de condiciones establece los documentos válidos que se deben presentar con el fin de acreditar la experiencia y la tipología de los contratos ejecutados, como se indica en los numerales 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA y 3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

(...)

3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

*En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, **el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación**, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:*

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

(...) Negrilla y subraya fuera de texto.

*Conforme a lo anterior el contrato de orden 1, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITAR EXPERIENCIA** hasta tanto el proponente no subsane lo indicado mediante uno de los documentos establecidos como válidos en el numeral 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones.*

*Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de **CUMPLE**.*

EVALUACIÓN:**PROPONENTE No. 10 CONSORCIO GUAYACANES****EVALUACIÓN:**

Contrato de orden No. 1: 17/035/99 (Suscrito con EL INVIAS).

Contrato de orden No. 2: S/N (Suscrito con EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO)

Contrato de orden No. 3: 3331 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2008 (Suscrito con EL INVIAS).

REQUERIMIENTO 1:

Revisada la documentación allegada en la propuesta, cuyo objeto es " OBRAS DE PAVIMENTACION EN EL EMPALME Y OTROS CARRETERA PASTO - BUSSACO - LA UNION – HIGUERONES" encontrando que el objeto del contrato de orden 1 no se acredita **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO** EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

(...)

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

C. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos.

Toda vez que no indica el tipo de material empleado en el alcance del contrato de obra.

Por otra parte, revisada la documentación aportada, se encuentra que para el contrato de orden 1 no acredita la fecha de terminación, y no cumple con lo establecido en el literal F, del numeral 3.5.5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones que indica:

(...)

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: ***Esta fecha de terminación y/o recibo final, liquidación, o acta final***, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Adicionalmente el proponente aportó ACTA DE MODIFICION No. 1. Estos documentos no están establecidos como válidos en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones establece los documentos válidos que se deben presentar con el fin de acreditar la experiencia y la tipología de los contratos ejecutados, como se indica en los numerales 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA y 3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

(...)

3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

*En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, **el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación**, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:*

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

(...) Negrilla y subraya fuera de texto.

Conforme a lo anterior el contrato de orden 1, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITAR EXPERIENCIA** hasta tanto el proponente no subsane lo indicado mediante uno de los documentos establecidos como válidos en el numeral 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones.

REQUERIMIENTO 2:

Revisada la documentación aportada, se encuentra que para los contratos de orden 2, cuyo objeto es "La rehabilitación del pavimento rígido de las calles de la cabecera municipal", no acredita la fecha de terminación, y no cumple con lo establecido en el literal F, del numeral 3.5.5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones que indica:

(...)

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: ***Esta fecha de terminación y/o recibo final, liquidación, o acta final***, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Conforme a lo anterior los contratos de **orden 1 y 2, NO SON TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITAR EXPERIENCIA** hasta tanto el proponente no aclare o subsane lo indicado mediante uno de los documentos establecidos como válidos en el numeral 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

PROPONENTE No. 11 CONSORCIO PROYECTOS EMUNAH**EVALUACIÓN:**

Contrato de orden No. 1: 317 DE 2019 (Suscrito con ALCALDIA DE BOGOTA).

ACPU-MD-3 V.1

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

Contrato de orden No. 2: 2314 (Suscrito con EL INVIAS)
Contrato de orden No. 3: 11 DEL 2021 (Suscrito con MUNICIPIO DE SAN BERNARDO).

REQUERIMIENTO 1:

Revisada la documentación allegada en la propuesta, la entidad encuentra que el contrato de orden 2 no se acredita **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

(...)

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

D. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Es importante indicar que de acuerdo con lo indicado en el anexo No. 3 – GLOSARIO, se define como mejoramiento lo siguiente:

(...)

MEJORAMIENTOS: Cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de actualizar sus especificaciones técnicas iniciales⁸.

Nota: Las actividades relacionadas con el mejoramiento se encuentran incluidas en el artículo 1 del Decreto Reglamentario No. 769 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015.

El cual indica lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el Decreto 2820 de 2010 o aquel que lo modifique o sustituya, las actividades que se listan a continuación que se desarrollen en infraestructura existente no requerirán licencia ambiental:

8. La pavimentación de vías incluyendo la colocación y conformación de sub - base, base y capa de rodadura.

Por otro lado, conforme a lo indicado en el anexo No. 3 – GLOSARIO, se define como Mantenimiento Periódico lo siguiente:

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

(...)

2.90 Mantenimiento Periódico: Actividades de conservación a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos.

Conjunto de actividades superficiales que no comprometen las capas inferiores de la estructura del pavimento, tendientes a lograr que por lo menos se alcance el período de diseño, manteniendo su condición de servicio. Constituyéndose así en una práctica preventiva y/o correctiva. Entre las actividades principales se tienen las siguientes sin limitarse a ellas: parcheo, bacheo, colocación de capas asfálticas no estructurales del tipo micro aglomerado, reconstrucción de losas, lechada asfáltica o sello de arena-asfalto.

Comprende la realización de actividades de conservación a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

PROPONENTE No. 12 CONSORCIO JC

EVALUACIÓN:

Contrato de orden No. 1: 513 DE 2016 (Suscrito con INVIAS).
Contrato de orden No. 2: 3166 - 2013 (Suscrito con INVIAS)

REQUERIMIENTO 1:

Revisada la documentación allegada en la propuesta, la entidad encuentra que los contratos de orden 1 y 2 no se acreditan **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

(...)

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

E. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

Es importante indicar que de acuerdo con lo indicado en el anexo No. 3 – GLOSARIO, se define como mejoramiento lo siguiente:

(...)

MEJORAMIENTOS: Cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de actualizar sus especificaciones técnicas iniciales⁸.

Nota: Las actividades relacionadas con el mejoramiento se encuentran incluidas en el artículo 1 del Decreto Reglamentario No. 769 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015.

El cual indica lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el Decreto 2820 de 2010 o aquel que lo modifique o sustituya, las actividades que se listan a continuación que se desarrollen en infraestructura existente no requerirán licencia ambiental:

8. La pavimentación de vías incluyendo la colocación y conformación de sub - base, base y capa de rodadura.

Por otro lado, conforme a lo indicado en el anexo No. 3 – GLOSARIO, se define como **Mantenimiento Periódico** lo siguiente:

(...)

2.90 Mantenimiento Periódico: Actividades de conservación a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos.

Conjunto de actividades superficiales que no comprometen las capas inferiores de la estructura del pavimento, tendientes a lograr que por lo menos se alcance el período de diseño, manteniendo su condición de servicio. Constituyéndose así en una práctica preventiva y/o correctiva. Entre las actividades principales se tienen las siguientes sin limitarse a ellas: *parcheo, bacheo, colocación de capas asfálticas no estructurales del tipo micro aglomerado, reconstrucción de losas, lechada asfáltica o sello de arena-asfalto.*

Comprende la realización de actividades de conservación a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

REQUERIMIENTO 2:

➤ **PROPONENTE No. 13 NEUTICAL DEL SUR S.A.S**

EVALUACIÓN:

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1) contrato válido** para la acreditación de la **EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias o VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**, con los cuales certifica un porcentaje del **Presupuesto Oficial (PO) del 75%** de conformidad con el numeral **3.5.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**; y obtiene un **valor total ejecutado mayor** al requerido para el presente proceso.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE**.

CUADRO RESUMEN DE EXPERIENCIA

PROPUESTA NÚMERO	PROPONENTE				
		VTE	CONDICIÓN ACREDITACIÓN DEL 50% DE LA EXPERIENCIA POR PARTE DE UNO DE LOS INTEGRANTES EN CASO DE ESTRUCTURA PLURAL	CONDICIÓN ACREDITACIÓN REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA MINIMA Y MAXIMA PARTICIPACION SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	TOTAL
1	CAT CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES S.A.S.	HÁBIL	NO APLICA	NO APLICA	HÁBIL
2	GV INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	HÁBIL	NO APLICA	NO APLICA	HÁBIL
3	CONSTRUCTORA SH S.A.S.	HÁBIL	NO APLICA	NO APLICA	HÁBIL
4	TRANSFORMAR INGENIEROS S.A.S.	HÁBIL	NO APLICA	NO APLICA	HÁBIL
5	ROCA TEC PASTO S.A.S.	HÁBIL	NO APLICA	NO APLICA	HÁBIL
6	CONSORCIO AERORAM	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
7	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA	NO HÁBIL	NO APLICA	NO APLICA	NO HÁBIL
8	ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S.	HÁBIL	NO APLICA	NO APLICA	HÁBIL
9	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.	HÁBIL	NO APLICA	NO APLICA	HÁBIL
10	CONSORCIO GUAYACANES	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
11	CONSORCIO PROYECTOS EMUNAH	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
12	CONSORCIO JC	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
13	NEUTICAL DEL SUR S.A.S.	HÁBIL	NO APLICA	NO APLICA	HÁBIL

3. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su Capítulo 4 se califica de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

3.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y TRATO NACIONAL.

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

N o.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL	NACIONALIDAD	CEDULA	EXISTENCIA Y RL	FORMA TO 9	PUNTA JE (20 PUNTOS)	OBSERVACIONES
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE								
1	CAT CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES SAS	NA	NIT : 901263300-1	MÓNICA FERNANDA MONTEZUMA ROJAS CC 27362412	COLOMBIA NO	NA	CUMPLE	NO CUMPL E	20	EL OFRECIMIEN TO ESTA INCOMPLETO ELIMINA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL FORMATO 9
2	GV INGENIERIA INTEGRAL SAS	NA	NIT : 900871228-3	IMENA GONZALEZ VILLOTA C. C. No. 59.819.448	COLOMBIA NO	NA	CUMPLE	CUMPL E	20	
3	CONSTRUCTORA SH SAS	NA	NIT : 900627079-8	EFRAIN SANTANDER ESPAÑA C. C. No. 12992113	COLOMBIA NO	NA	CUMPLE	CUMPL E	20	
4	TRANSFORMAR INGENIEROS SAS	NA	Nit : 901268691-9	FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ C. C. No. 13.071.003	COLOMBIA NO	NA	CUMPLE	CUMPL E	20	
5	ROCA TEC PASTO SAS	V	NIT : 901024731-8	CARLOS ANDRES PANTOJA AGREDA C. C. No. 5.204.474	COLOMBIA NO	NA	CUMPLE	CUMPL E	20	
6	CONSORCIO AERORAM	CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS	NIT. 900.634.172-4	MANUEL FELIPE RAMIREZ BARÓN C.C. No. 80.773.283	COLOMBIA NO	NA	CUMPLE	CUMPL E	20	
		RECURSOS Y SEÑALIZADORES VIALES S.A.S.	NIT. 901.225.380-9	MANUEL FELIPE RAMIREZ BARÓN C.C. No. 80.773.283	COLOMBIA NO	NA	CUMPLE			
		RAMBAR INGENIERIA SAS	NIT. 901.262.835-5	SANTIAGO ANDRES RAMIREZ BARÓN C.C. No. 1.020.725.834	COLOMBIA NO	NA	CUMPLE			
7	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA	NA	C. C. No. 84.034.968	NA	COLOMBIA NO	CUMPLE	NA	CUMPL E	20	
8	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	NA	Nit : 901765653-0	SERGIO FERNANDO PORTILLA RODRIGUEZ C. C. No. 1.004.214.277	COLOMBIA NO	NA	CUMPLE	CUMPL E	20	
9	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	NA	NIT. 800074273-3	Juan Adolfo Mendoza Duran C. C. No. 1.098.636.992	COLOMBIA NO	NA	CUMPLE	CUMPL E	20	
10	Consortio GUAYACANES	ARNOLD PALACIOS CORONEL C.	C. C. No. 5.202.109	NA	COLOMBIA NO	CUMPLE	NA	CUMPL E	20	

INFORME DE EVALUACIÓN

**Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025**

N o.	PARTICIPANTES		IDENTIFICA CIÓN PROPONEN TE /INTEGRANT E	REPRESENT ANTE LEGAL	NACIONALI DAD	CEDU LA	EXISTEN CIA Y RL	FORMA TO 9	PUNTA JE (20 PUNTO S)	OBSERVACI ONES
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE								
		C. No. 5.202.109								
		DEJO CONSTRUCCI ONES SAS	NIT : 900234282-1	SEBASTIAN ERAZO ARTURO C. C. No. 87.069.136	COLOMBIA NO	NA	CUMPLE			
11	CONSORCIO PROYECTOS EMUNAH	R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	Nit 901.522.208- 3	RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ ULLOA PRIETO C. C. No. 1020781816	COLOMBIA NO	NA	CUMPLE	CUMPL E	20	
		EMUNAH S.A.S	Nit 901.200.185- 0	MARIA CLARA BERNAL DE RUGELES CC No. 20993379	COLOMBIA NO	NA	CUMPLE			
12	CONSORCIO JC	CESAR ANTONIO PADRON TORRES	C. C. No. 78.032.075	NA	COLOMBIA NO	CUMPL E	NA	CUMPL E	20	
		DISEÑO Y CONSTRUCCI ONES JA S.A.S	Nit : 901670009-8	CARLOS FABIO ARROYO ARROYO C. C. No. 92.549.886	COLOMBIA NO	NA	CUMPLE			
13	NEUTICAL DEL SUR S.A.S.	NA	Nit : 901651309-1	Omar Jair Benavides Reyes. C. C. No.: 1.085.332.874	COLOMBIA NO	NA	CUMPLE	CUMPL E	20	

➤ **PROPONENTE No. 1 CAT CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES SAS.**

Revisados los documentos aportados con la oferta, se encuentra que el pliego de condiciones en el numeral 4.3.1 “PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL”, señala :

“(…) De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 04/07/2025, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato no se evidencia en su contenido que el proponente aporte el formato 9 requerido. (…)”

Revisado el ofrecimiento del proponente en su formato 9, se encuentra que este no incorpora en su ofrecimiento el párrafo 2 del formato que indica:

“(…) Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje

ACPU-MD-3 V.1

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. (...)”

En consecuencia, el proponente obtiene **CERO (0) puntos** por este criterio de evaluación.

3.2 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD.

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará conforme al numeral 4.2 sub-numerales 4.2.1 y 4.2.2 del Pliego de condiciones por la DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA (10 puntos) y CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (20 puntos)

“La entidad asignará 10 puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.”

“La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.”

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.”

Conforme con lo expuesto, la evaluación de este puntaje se realizó como se muestra a continuación:

Propuesta No.	PROPONENTE	4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN FACTOR DE CALIDAD Formato 7 A – GERENCIA DE PROYECTOS firmado RL (10 PUNTOS)	4.2.4 4.2.4 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES FORMATO 14 (20 PUNTOS)	PUNTAJE (30 PUNTOS)
1	CAT CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES SAS	APORTA	APORTA	CUMPLE
2	GV INGENIERIA INTEGRAL SAS	APORTA	APORTA	CUMPLE
3	CONSTRUCTORA SH SAS	APORTA	APORTA	CUMPLE
4	TRANSFORMAR INGENIEROS SAS	APORTA	APORTA	CUMPLE
5	ROCA TEC PASTO SAS	APORTA	APORTA	CUMPLE
6	CONSORCIO AERORAM	APORTA	APORTA	CUMPLE
7	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA	APORTA	APORTA	CUMPLE
8	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	APORTA	APORTA	CUMPLE
9	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	APORTA	APORTA	CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN

**Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025**

10	Consortio GUAYACANES	APORTA	APORTA	CUMPLE
11	CONSORCIO PROYECTOS EMUNAH	APORTA	APORTA	CUMPLE
12	CONSORCIO JC	APORTA	APORTA	CUMPLE
13	NEUTICAL DEL SUR S.A.S.	APORTA	APORTA	CUMPLE

3.3 DESCUENTOS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 el cual afirma a la letra lo siguiente:

(...)

ARTICULO 58 CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

(...)

Teniendo en cuenta los reportes verificados por la entidad en el marco de evaluación del proceso y de conformidad con las disposiciones legales establecidas en el art 58 de la ley 2195 de 2022 antes referenciada ningún proponente fue objeto de disminución en su ponderación.

3.4 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

No.	PARTICIPANTES		%	RUP	TAMAÑO DE LA EMPRESA	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTAJE	OBSERVACIONES
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE						
1	CAT CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES SAS	NA	100%	APORTA	MICROEMPRESA	CUMPLE	0,25	
2	GV INGENIERIA INTEGRAL SAS	NA	100%	APORTA	MICROEMPRESA	CUMPLE	0,25	
3	CONSTRUCTORA SH SAS	NA	100%	APORTA	MICROEMPRESA	CUMPLE	0,25	
4	TRANSFORMAR INGENIEROS SAS	NA	100%	APORTA	MICROEMPRESA	CUMPLE	0,25	
5	ROCA TEC PASTO SAS	V	100%	APORTA	MICROEMPRESA	CUMPLE	0,25	
6	CONSORCIO AERORAM	CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS	30%	APORTA	MEDIANA	CUMPLE	0,25	
		RECURSOS Y SEÑALIZADORES VIALES S.A.S.	40%	APORTA	PEQUEÑA			
		RAMBAR INGENIERIA SAS	30%	APORTA	PEQUEÑA			
7	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA	NA	100%	APORTA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25	
8	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	NA	100%	APORTA	MICROEMPRESA	CUMPLE	0,25	
9	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	NA	100%	APORTA	MEDIANA	CUMPLE	0,25	
10	Consortio GUAYACANES	ARNOLD PALACIOS CORONEL C. C. No. 5.202.109	50%	APORTA	MICROEMPRESA	CUMPLE	0,25	
		DEJO CONSTRUCCIONES SAS	50%	APORTA	PEQUEÑA			
11	CONSORCIO PROYECTOS EMUNAH	R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	40%	APORTA	MICROEMPRESA	CUMPLE	0,25	
		EMUNAH S.A.S	60%	APORTA	PEQUEÑA			
12	CONSORCIO JC	CESAR ANTONIO PADRON TORRES	90%	APORTA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25	
		DISEÑO Y CONSTRUCCIONES JA S.A.S	10%	APORTA	PEQUEÑA			
13	NEUTICAL DEL SUR S.A.S.	NA	100%	APORTA	MICROEMPRESA	CUMPLE	0,25	

3.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

No .	PARTICIPANTES		%	REPRESENTA NTE LEGAL	REVISOR FISCAL	FORMA TO 12	OPCIO N	CUMPLE/ NO CUMPLE	PUNTA JE	OBSERVACIO NES
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE								
1	CAT CONSTRUCCIO NES Y EXPLANACIONE S SAS	NA	100 %	NA	NA	CUMPLE	OPCIO N 1	CUMPLE	0,25	
2	GV INGENIERIA INTEGRAL SAS	NA	100 %	NA	NA	CUMPLE	OPCIO N 1	CUMPLE	0,25	
3	CONSTRUCTOR A SH SAS	NA	100 %	NA	NA	CUMPLE	OPCIO N 2	CUMPLE	0,25	
4	TRANSFORMAR INGENIEROS SAS	NA	100 %	NA	NA	CUMPLE	OPCIO N 1	CUMPLE	0,25	
5	ROCA TEC PASTO SAS	V	100 %	NA	NA	NO APORTA	NO APOR TA	NO CUMPLE	0	
6	CONSORCIO AERORAM	CONSTRUCCIO NES RAMIREZ BARON SAS	30%	MANUEL FELIPE RAMIREZ BARÓN C.C. No. 80.773.283	Duby Aldinever Correa C.C. No. 93384749	NO APORTA	NO APOR TA	CUMPLE	0,25	
		RECURSOS Y SEÑALIZADORE S VIALES S.A.S.	40%		NA	NO APORTA	NO APOR TA			
		RAMBAR INGENIERIA SAS	30%		NA	CUMPLE	OPCIO N 1			
7	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA	NA	100 %	NA	NA	NO APORTA	NO APOR TA	NO CUMPLE	0	
8	ZSOJHO CONSTRUCCIO NES SAS	NA	100 %	NA	NA	CUMPLE	OPCIO N 1	CUMPLE	0,25	
9	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	NA	100 %	NA	VILLA LONDOÑO MARIA EUGENIA CC 37,577,602	CUMPLE	OPCIO N 2	CUMPLE	0,25	

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

10	Consorcio GUAYACANES	ARNOLD PALACIOS CORONEL C. C. No. 5.202.109	50%	ARNOLD PALACIOS CORONEL C. C. No. 5.202.109	NA	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	0,25	
		DEJO CONSTRUCCIONES SAS	50%		ROSA ALBA CAMPIÑO MONTENEGRO C.C. No. 30.738.395	CUMPLE	OPCIÓN 1			
11	CONSORCIO PROYECTOS EMUNAH	R&R PROYECTOS DE INGENIERIAS SAS	40%	RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO C. C. No. 6759068	NA	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	0,25	
		EMUNAH S.A.S	60%		NA	CUMPLE	OPCIÓN 1			
12	CONSORCIO JC	CESAR ANTONIO PADRON TORRES	90%	CESAR ANTONIO PADRON TORRES	NA	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	0,25	
		DISEÑO Y CONSTRUCCIONES JA S.A.S	10%		NA	CUMPLE	OPCIÓN 1			
13	NEUTICAL DEL SUR S.A.S.	NA	100%	NA	NA	CUMPLE	OPCIÓN 1	NO CUMPLE	0	NO APORTA CERTIFICACIÓN LABORAL DEL SEÑOR Omar Jair Benavides Reyes. C. C. No.: 1.085.332.874

➤ PROPONENTE No. 13 NEUTICAL DEL SUR S.A.S.

Revisados los documentos aportados con la oferta, se evidencia que el formato 12 aportado por el proponente, se evidencia que en su ofrecimiento no se aporta la certificación laboral del señor Omar Jair Benavides Reyes de manera que no se aportan los documentos requeridos en la opción 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 para acreditar la calidad de comerciante, que señala:

“(…) 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

*La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. **Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. (…)***

INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

En consecuencia, el proponente no cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, razón por la cual obtiene **CERO (0) puntos** por este criterio de evaluación.

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

N o.	PROPONENTE	Cap. Jurídica	Cap. Financiera	Cap. Organización	RESIDUAL	EXPERIENCIA	CALIFICACION FINAL
1	CAT CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES SAS	NO HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	NO HABIL	HÁBIL	NO HÁBIL
2	GV INGENIERIA INTEGRAL SAS	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	NO HABIL	HÁBIL	NO HÁBIL
3	CONSTRUCTORA SH SAS	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	NO HABIL	HÁBIL	NO HÁBIL
4	TRANSFORMAR INGENIEROS SAS	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	NO HABIL	HÁBIL	NO HÁBIL
5	ROCA TECNIPASTO SAS	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL	HÁBIL	RECHAZADO
6	CONSORCIO AERORAM	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
7	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HABIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
8	ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	NO HABIL	HÁBIL	RECHAZADO
9	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	NO HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HABIL	HÁBIL	NO HÁBIL
10	Consortio GUAYACANES	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
11	CONSORCIO PROYECTOS EMUNAH	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	NO HABIL	HÁBIL	NO HÁBIL
12	CONSORCIO JC	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	NO HABIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
13	NEUTICAL DEL SUR S.A.S.	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	NO HABIL	HÁBIL	NO HÁBIL

5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral 1.7 “cronología del proceso” del pliego de condiciones, que para el efecto es hasta el día **7 de octubre del año 2025**.

Las aclaraciones y los documentos subsanables deben ser presentados siguiendo las siguientes reglas:

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS



INFORME DE EVALUACIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-DEO-SGI-025-2025

El Instituto ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de del Portal Único de Contratación (PUC) link

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación podrá ser enviada a través del Portal Único de Contratación (PUC) link <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>:

Todos los documentos adjuntar deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, así mismo, si dentro de éste término, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías, en las condiciones ya referenciadas.

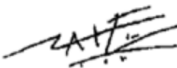
Aquellas propuestas que dentro del término anterior **no respondan** al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: *“Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)”* *“De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”*

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, la propuesta que se presente **debe** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **el proponente será el responsable de analizar si su oferta adolece de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del mismo término a que se refiere la cronología del proceso y el presente documento, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que los proponentes subsanen aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

COMITÉ EVALUADOR

 ENRIQUE CARLOS BARLIZA ILLIDGE Evaluación Jurídica
 JAIR VARGAS Evaluación Financiera
 HENRY ANDRES DUARTE Evaluación Técnica